

Procedimiento Especial Sancionador.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-098/2021.

DENUNCIANTE: C. Nancy Jeanette Gutiérrez

Ruvalcaba.

DENUNCIADO: C. Juan Pablo Gómez

Diosdado.

MAGISTRADO PONENTE: Héctor Salvador

Hernández Gallegos.

Aguascalientes, Aguascalientes; a diez de enero de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta¹ al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio identificado con la clave SG/0006/2022, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, atiende el Acuerdo Plenario de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 17², segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 274 fracción II; en relación con los diversos 32, fracción VII; 101 y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción de constancias. Téngase por recibido las constancias mediante las cuales la autoridad responsable da cumplimiento en tiempo y forma, en relación al Acuerdo Plenario que declinó competencia para conocer el asunto dentro del expediente citado al rubro, mismas que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se da vista. Se ordena dar vista a la denunciante y al denunciado, con copia certificada de las actuaciones que se remitieron por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, mismas que atienden el referido Acuerdo Plenario, de fecha veintiocho de diciembre, para efecto de que, en un término de **CUATRO DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que cause efectos la diligencia de notificación respectiva, las partes hagan valer las manifestaciones que a su derecho convengan.

¹ Con fundamento en el artículo 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

² Artículo 17...Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazo y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.



Se **APERCIBE** a la denunciante y al denunciado, que, en caso de omitir desahogar la vista correspondiente, se procederá a resolver con las constancias que obren en el expediente.

NOTÍFIQUESE. Conforme a Derecho.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio David Antonio Chávez Rosales, quien da fe.

HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS MAGISTRADO DÁVID ÁNTONIO CHÁVÉZ ROSALES SECRETARIO